

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

- El 17 de febrero de 2021 se turnó la iniciativa de reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Baja California; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 30, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- El 05 de marzo de 2021 se turnó la iniciativa de reforma a diversas disposiciones del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral del Baja California; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 30, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

1.2. LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES.

- El 19 de febrero de 2021 se turnó el proyecto de lineamientos para el procedimiento de sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Este asunto se aprobó de manera definitiva por el Consejo General del IEEBC en la décima segunda sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021 a través del dictamen número 19.

- El 19 de febrero de 2021 se turnó el proyecto de lineamientos, del cuadernillo de consulta para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital en el Proceso

Electoral Local Ordinario 2020-2021; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Este asunto se aprobó de manera definitiva por el Consejo General del IEEBC en la décima segunda sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021 a través del dictamen número 20.

1.3. LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA.

- El 22 de febrero de 2021 se turnó el proyecto de Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Cortometraje 2021 "*Participación Ciudadana en Corto*"; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 32, numeral I, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Este asunto se aprobó de manera definitiva por el Consejo General del IEEBC en la décima tercera sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2021 a través del dictamen número 11.

- El 04 de marzo de 2021 se turnó se turnó el proyecto de convocatoria del concurso estatal de cuento infantil 2021 "*Las niñas y los niños cuentan*"; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 32, numeral I, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Este asunto se aprobó de manera definitiva por el Consejo General del IEEBC en la décima quinta sesión extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2021 a través del dictamen número 12.

1.4. LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN.

- El 18 de febrero de 2021 se turnaron los documentos y formatos auxiliares del programa operativo de la Red Nacional de Candidatas; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 35 BIS, numeral 1, incisos a), g), i) y k), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Este asunto se aprobó de manera definitiva por el Consejo General del IEEBC en la décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2021 a través del dictamen número 11.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 15 de febrero de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que revoca la resolución emitida por la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal de Baja California, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad número IEEBC-CCI-V11/2019, ante la falta de exhaustividad en el procedimiento, así como por indebida fundamentación y motivación del acto impugnado.

Recurrente: Alejandra Vázquez Romero.

Autoridad responsable: Comisión de Control Interno del IEEBC.

Expediente: RI-15/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 26 de febrero de 2021 el TJEBEC emitió que confirma el Acuerdo de medidas cautelares dictado dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/11/2021, por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Francisco Javier Tenorio Andújar.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-19/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 08 de febrero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación presentado por el Partido Acción Nacional en contra de del punto de acuerdo que resuelve no ha lugar la adopción de medidas cautelares, solicitadas por el partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/42/2020.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-21/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 11 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que, por una parte, desecha el recurso de inconformidad promovido por Esther Ramírez González y Saúl Ramírez Sánchez, ya que se actualiza la causal de improcedencia por ausencia de firma autógrafa y; por otra, sobresee el recurso interpuesto por

Cristina Solano Díaz, al haber desaparecido la causa que motivó la interposición del recurso.

Recurrente: Cristina Solano.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-22/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 26 de febrero de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo que determina la improcedencia de medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/12/2020, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Francisco Javier Tenorio Andújar.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-20/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 26 de febrero de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acto impugnado, consistente en el Punto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, emitido en el procedimiento sancionador ordinario con clave de identificación IEEBC/UTCE/PSO/43/2020.

Recurrente: Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-23/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 12 de febrero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Eduardo Guerrero Maymes en contra del punto de acuerdo por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud del referéndum constitucional, identificada con la clave IEEBC/CG/REF-001/18-08-2020.

Recurrente: Eduardo Guerrero Maymes.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-24/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 18 de febrero de 2021 el TJEBBC emitió acuerdo plenario que desecha el recurso de apelación, toda vez que el asunto ha quedado sin materia dado que, por medio de un acto posterior a la presentación de la demanda, el Consejo General Electoral del IEEBC, emitió un acuerdo que modifica el acto que se controvierte y ocasiona que el actor alcance su pretensión

Recurrente: José Antonio Bravo Sánchez.
Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del IEEBC.
Expediente: RA-25/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 12 de febrero de 2021 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Morena en contra del dictamen número diez de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se determina la trascendencia de la solicitud del referéndum constitucional, identificada con la clave IEEBC/CG/REF-001/18-08-2020 y el punto de acuerdo por el que se resuelve la improcedencia de la referida solicitud del referéndum constitucional.

Recurrente: Morena.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-27/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 11 de marzo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca el Punto de acuerdo de medidas cautelares, dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador, IEEBC/UTCE/PES/09/2020 por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Marina del Pilar Ávila Olmeda.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-28/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de marzo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2021, por el que se aprueba la “Ampliación del plazo para la obtención del apoyo ciudadano para aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de diputaciones y municipales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Armando Salinas Bravo.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RA-29/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 23 de febrero de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Jaime Bonilla Valdez en contra del punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por Daniel González Cárdenas dentro del procedimiento especial sancionador identificado con clave IEEBC/UTCE/PES/04/2020, aprobado por la Comisión el 15 de febrero de 2021, por presunta realización de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-30/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 11 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha la demanda presentada por la inconforme, toda vez que, el oficio de requerimiento de información emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro de los autos del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/13/2020.

Recurrente: Eva María Vásquez Hernández.
Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.
Expediente: RI-31/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el oficio IEEBC/SE/1112/2021, en el que se tiene por no presentada la manifestación de intención de Paulo Alfonso Carrillo Regino para contender por la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California por la vía independiente.

Recurrente: Paulo Alfonso Carrillo Regino.
Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.
Expediente: RI-32/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 03 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Jaime Bonilla Valdez en contra del punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/08/2020, por la presunta realización de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-33/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 03 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Juan Antonio Guizar Mendía en contra de la resolución que declaró procedente la adopción de medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente IEEBC/UTCE/PES/08/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Juan Antonio Guizar Mendía.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-34/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 03 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/12/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-35/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 03 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/10/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-36/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 05 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del dictamen número cincuenta y seis, relativo a la determinación de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatas y candidatos, y candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-37/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 07 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/18/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-38/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 10 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de apelación interpuesto por Armando Salinas Bravo en contra del punto de acuerdo emitido por la responsable bajo el número IEEBC-CG-PA10-2021 través del cual se le negó la solicitud de exención del requisito de porcentaje ciudadano para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Armando Salinas Bravo.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RA-41/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 10 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de apelación interpuesto por José Antonio Bravo Sánchez en contra del punto de acuerdo emitido por la responsable bajo el número IEEBC-CG-PA10-2021 través del cual se le negó la solicitud de exención del requisito de porcentaje ciudadano para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: José Antonio Bravo Sánchez.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RA-42/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 10 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de apelación interpuesto por Lorenzo López Lima en contra del punto de acuerdo emitido por la responsable bajo el número IEEBC-CG-PA10-2021 través del cual se le negó la solicitud de exención del requisito de porcentaje ciudadano para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Lorenzo López Lima.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RA-43/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 11 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del punto de acuerdo relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del IEEBC, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-44/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto en instrucción.

2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 17 de febrero de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano presentado por Eduardo Javier Guerrero Maymes.

Recurrente: Eduardo Javier Guerrero Maymes.
Autoridad responsable: TJEBC.
Expediente: SG-JDC-46/2021.
Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales.
Estatus: Asunto concluido.

2.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 24 de febrero de 2021 la Sala Superior emitió sentencia que desecha el recurso de reconsideración interpuesto por Miriam Elizabeth Cano Núñez.

Recurrente: Miriam Elizabeth Cano Núñez.
Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.
Expediente: SUP-REC-75/2021.
Ponencia: Magda. Janine M. Otálora Malassis.
Estatus: Asunto concluido.

- El 24 de febrero de 2021 la Sala Superior emitió sentencia que desecha el recurso de reconsideración interpuesto por Juan Manuel Molina García.

Recurrente: Juan Manuel Molina García.
Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.
Expediente: SUP-REC-76/2021.
Ponencia: Magda. Janine M. Otálora Malassis.
Estatus: Asunto concluido.

- El 03 de marzo de 2021 la Sala Superior emitió sentencia que desecha el recurso de reconsideración interpuesto por el Partido Acción Nacional.

Recurrente: Partido Acción Nacional.
Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.
Expediente: SUP-REC-97/2021.
Ponencia: Magda. Janine M. Otálora Malassis.
Estatus: Asunto concluido.

- El 20 de febrero de 2021 la Sala Superior emitió acuerdo de radicación sobre el Juicio de Revisión Constitucional interpuesto por Morena en contra de la sentencia del TJEBC dictada en el recurso RI-11/2021, por la que, entre otras cuestiones, revocó el Decreto sin número del Congreso del Estado que aprobó el dictamen 159 relativo al presupuesto de egresos del IEEBC para el ejercicio 2021, así como su publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado.

Recurrente: Morena.
 Autoridad responsable: TJEBBC.
 Expediente: SUP-JRC-20/2021.
 Ponencia: Magda. Mónica Aralí Soto Fregoso.
 Estatus: Asunto en instrucción.

- El 02 de marzo de 2021 la Sala Superior emitió acuerdo de radicación sobre el Juicio Electoral interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la sentencia dictada por el TJEBBC en el expediente RI-02/2021, por la cual revocó las medidas cautelares otorgadas por la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/TCE/PSO/30/2020, tramitado por el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada derivados de diversas publicaciones en redes sociales, contra el Secretario General de Gobierno del referido Estado, Amador Rodríguez Lozano.

Recurrente: Partido Acción Nacional.
 Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.
 Expediente: SUP-JE-27/2021.
 Ponencia: Magda. Janine M. Otálora Malassis.
 Estatus: Asunto en instrucción.

- El 10 de marzo de 2021 la Sala Superior emitió acuerdo de radicación sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales promovido por José Raúl González Silva en contra de la determinación contenida en el oficio IEEBC/SE/1518/2021 dictado por la Secretaría Ejecutiva del IEEBC.

Recurrente: José Raúl González Silva.
 Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.
 Expediente: SUP-JDC-298/2021.
 Ponencia: Magda. Janine M. Otálora Malassis.
 Estatus: Asunto en instrucción.

3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 28 de febrero de 2021:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	• Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de

				Electores y al IEIBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019 , por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
4.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
5.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	<p>IEEBC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Indemnización. • Prima de Antigüedad. • Vacaciones. • Prima Vacacional. • Aguinaldo. • Salarios devengados. • Salarios Caídos. • Indemnización 20 días <p>ISSSTECALI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de Antigüedad. 	<p>Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEIBC.</p> <p>El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.</p>
6.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos <p>Total \$312,317.76</p>	<p>El 06 de noviembre de 2020 no se pudo desahogar la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez, toda vez que fue notificada incorrectamente.</p> <p>Se señala nueva fecha para el desahogo de la prueba el 03 de marzo de 2021.</p>

7.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
8.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
9.	934/2014-VI	ANA B. RODRÍGUEZ LAZCANO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Salarios Caídos. • Bono Electoral. • Pago de horas extras. 	El 24 de febrero de 2021 se dio cumplimiento al laudo ante el TAE, con el pago de las prestaciones condenadas al IEEBC.
10.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	El 12 de febrero de 2021 el IEEBC presentó demanda de Amparo Directo en contra del laudo emitido por el TAE.
11.	398/2017-VII	HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.
12.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	El 04 de febrero de 2021 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, en el que resuelve lo siguiente: <i>Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda Instituto Estatal Electoral de Baja California de otorgar a la parte actora C. Karla</i>

				<p>Julia Carrillo Gutiérrez las prestaciones A), H), E) y G) del escrito de demanda inicial consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reinstalación - Salarios Caídos. - Pago de bono electoral. <p>Segundo: Se CONDENA a la patronal demandada Instituto Estatal Electoral de Baja California a pagar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutiérrez las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de \$6,902.70 Pesos por concepto de salario. - La cantidad de \$50,020.20 Pesos por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017. - La cantidad de \$5,043.70 Pesos por concepto de prima vacacional únicamente del 2017. - La cantidad de \$8,574.48 Pesos por concepto de Horas extras del mes de octubre de 2017. <p>Consecuentemente, las partes cuentan con 15 días hábiles para promover Amparo Directo,</p>
13.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	<p>El 17 de septiembre de 2019 tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Francés Vázquez Casarez y Diego Gerardo Meza Alcanzar. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.</p>

4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución **INE/CG334/2019** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con las deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-FEBRERO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$3'752,941.48 M.N.	\$376,654.26 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$1'691,258.78 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$2'820,704.40 M.N.	\$115,100.45 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$9'287,608.29 M.N.	\$491,755.05 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$5'433,308.11 M.N.

* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la *“Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”*¹, sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que la Interventora cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

¹ El 20 de agosto de 2020 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Superior, celebró Sesión Pública no presencial para resolver el Recurso de Reconsideración con clave de expediente SUP-REC-28/2020 interpuesto por el otrora partido político Transformemos, mediante el cual **confirma** lo que fue materia de impugnación.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil dieciocho**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-FEBRERO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$275,497.51 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. ²
Morena	INE/CG470/2019 INE/CG105/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$275,497.51 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'545,060.67 M.N.

- Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la sentencia **SG-RAP-9/2017**, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG100/2020** en la que se impone al **Partido de la Revolución Democrática** sanciones económicas derivado de la fiscalización del gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-9/2017		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG100/2020	\$1'074,870.03 M.N.
TOTAL		\$1'074,870.03 M.N.

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones

² De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019			
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$167,064.98 M.N.	\$5'804,278.87 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG646/2020	\$0.00 M.N.	\$745,117.84 M.N.
Partido del Trabajo	INE/CG647/2020	\$148,178.57 M.N.	\$3'214,638.48 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$177,125.64 M.N.	\$10'147,557.43 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$456,158.32 M.N.	\$2'563,066.79 M.N.
TOTAL		\$1'238,526.67 M.N.	\$22'474,659.41 M.N.

Es de señalarse, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento³ Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación se transcribe:

"Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas."

**énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas de la ministración correspondiente al mes de **marzo** del presente ejercicio fiscal, la cual fue entrega el día jueves 4 del mes que transcurre, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales

³ Aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017 "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña."

del financiamiento público que se determinó a través de los dictámenes número treinta y seis, y cuarenta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Consejo General Electoral en fechas 13 de octubre y 11 de noviembre de 2020, respectivamente.

5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE FEBRERO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2021 , que presentó el Secretario Ejecutivo , relativo a la aprobación de "NUEVAS PROPUESTAS DE DOMICILIOS QUE SERVIRÁN DE CABECERA PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES IV, VIII, IX, X Y XV, A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" .	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a gestionar inmediatamente la suscripción de los contratos de arrendamiento respectivos con las "PROPUESTAS 1".</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio seguimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1012.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA06.pdf</p>
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 18 DE FEBRERO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA07-2021 , que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral , relativo a las "RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. ARTURO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ, JOSÉ ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ Y ERNESTO GARCÍA GONZÁLEZ, ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA" .	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Vinculación de los Organismos Públicos Electorales el presente punto de acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento a efecto de que proceda con la cancelación de los aspirantes a las candidaturas independientes, así como realice las actualizaciones correspondientes al Sistema Nacional de Registro, de conformidad al considerando IV del presente punto de acuerdo.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 1108.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 593.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuerdos/PA07.pdf</p>
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE FEBRERO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Dictamen número cincuenta y seis , que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y	CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1143.

<p>Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA A EROGAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATAS O CANDIDATOS, Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 656 al 667.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamenno56crppyf.pdf</p>
<p>Dictamen número cincuenta y siete, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la emisión de los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que elabore los manuales y guías de uso del SIREC en términos del artículo cuarto transitorio de los lineamientos.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que elabore un manual de registro de candidaturas tomando como base las etapas de registro previstas en los lineamientos y sea difundido tanto consejos distritales como representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 669.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 668.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen57CPPyF.pdf</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Dictamen número cincuenta y ocho, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen a la representación del Partido, acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p> <p>CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1346.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1347.</p>

	Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/3Dictamen58CRPPyF.pdf
Dictamen número cincuenta y nueve que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento , relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA INTERINA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA" .	TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen a la representación del Partido, acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación. CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos. QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1345. Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1347. El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/4Dictamen59CRPPyF.pdf
Dictamen número diecinueve que presentó la Comisión de Procesos Electorales , por el que se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021" .	TERCERO. Se determina que la Comisión de Procesos Electorales de seguimiento a las gestiones efectuadas por el Secretario Ejecutivo con los Ayuntamientos de la entidad. QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 714. El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/5Dictamen19CPE.pdf
Dictamen número veinte que presentó la Comisión de Procesos Electorales , por el que se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL"	SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto se remita el presente dictamen y sus anexos al Instituto Nacional Electoral, vía Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1348. El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/6Dictamen20CPE.pdf
Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA08-2021 , que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral , relativo al "CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SG-JDC-15/2021 Y ACUMULADOS ,	SEGUNDO. Incorpórense las modificaciones al Anexo único, previamente aprobado en el Dictamen Número Diez de la Comisión de Igualdad, en términos del considerando III.1.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 712.

<p>DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA A LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y EN LA ETAPA DE RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES LGBTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS JUVENTUDES”.</p>	<p>TERCERO. Incorpórese las modificaciones a los Lineamientos, previamente aprobado en el Dictamen Número Siete de la Comisión de Igualdad, en términos del considerando III.2.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente punto de acuerdo en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, acompañando copia certificada del presente punto de acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 712.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1340.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 1341 y 1342.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA08.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA09-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “CONSULTA FORMULADA POR EL C. GUADALUPE HERNÁNDEZ VALDEZ, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A MUNICIPE DE ENSENADA REFERENTE A LA INCIDENCIA QUE TENDRÁ EL NUEVO MUNICIPIO SAN QUINTÍN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente al ciudadano antes referido para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1343.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA09.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA10-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral relativo a la “SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL REQUISITO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los aspirantes a candidaturas independientes antes mencionados para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 1337 al 1339.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA10.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA11-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se aprueba la “AMPLIACIÓN DEL PLAZO</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese al Comité Técnico Operativo para los efectos legales y administrativos correspondientes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 713.</p>

<p>ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, ASÍ COMO OTROS DOCUMENTOS Y MATERIALES".</p>	<p>CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA11.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA12-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se aprueba "LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020".</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, notifique al Servidor Público referido en el antecedente inmediato anterior, su designación y, una vez concluida esta actividad, expida su nombramiento y en su caso, el oficio de adscripción correspondiente con vigencia a partir del 1 de marzo de 2021.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez realizadas las actividades referidas en el punto de acuerdo inmediato anterior, notifique a la DESPEN el contenido del presente acuerdo, así como la copia certificada del nombramiento y oficio de adscripción respectivo.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración realice los trámites conducentes a efecto de que la persona aspirante ganadora designada como Miembro del Servicio sea incorporada a la plantilla laboral del propio Instituto Electoral.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22 numeral, 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1336.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1336.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 1335.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA12.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA13-2021, que presentó el Secretario Ejecutivo, relativo a la aprobación de "NUEVAS PROPUESTAS DE DOMICILIOS QUE SERVIRÁN DE CABECERA PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a gestionar inmediatamente la suscripción del contrato de arrendamiento respectivo con la "PROPUESTAS 1".</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1344.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA13.pdf</p>
<p>DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE FEBRERO DE 2021</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>OBSERVACIONES</p>

<p>Dictamen número once que presentó la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la "APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO ESTATAL DE CORTOMETRAJE 2021 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CORTO".</p>	<p>TERCERO. La Coordinación de Informática y Estadística Electoral auxiliará al Departamento, en la publicación de la convocatoria, el formato de manifiesto de uso de imagen, precisados en los resolutivos anteriores, así como el sistema informático del que se da cuenta en el considerando VIII del presente dictamen, a través del portal de internet institucional.</p> <p>CUARTO. La Coordinación de Comunicación Social auxiliará al Departamento, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen y sus anexos en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1388.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 1389.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen11cpcyec.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA14-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la "REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$407'000,00000 M.N. (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) APROBADO POR LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>QUINTO. Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021 en el Periódico Oficial.</p> <p>SEXTO. Notifíquese al Congreso del Estado, adjuntando copia certificada del presente punto de acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 806.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1385.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA14.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA15-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$32'746,376.57 M.N. (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021".</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1386.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

		https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA15.pdf
Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA16-2021 , que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral , relativo a la “SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 72 HORAS EN EL PLAZO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO” .	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente al aspirante a la candidatura independiente antes referido para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 1390.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo16.pdf</p>
DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE MARZO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Dictamen número once , que presentó la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación , relativo a la implementación de la “RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021” .	<p>SEGUNDO. Se designa a la Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad, para que funja como la Consejera Electoral responsable de la Red ante la AMCEE y el INE, así como a la Titular de la Unidad de Igualdad para que funja como enlace con las candidatas que formen parte de la Red para la ejecución de los propósitos de la misma.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que genere los materiales para la difusión de la información con las candidatas, así como los documentos de seguridad respecto de los datos personales que serán recabados para la implementación de la Red de Candidatas, de acuerdo a lo estipulado en la normativa correspondiente.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los formatos anexos del presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con el fin de que formen parte integral de los lineamientos, en términos del considerando IV del presente instrumento.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos mediante sus representantes acreditados ante el Consejo General, solicitándoles la más amplia difusión, en el ámbito de su competencia, del presente dictamen y formatos anexos, a efecto de que pongan a disposición de sus candidatas dichos formatos con la finalidad de que sus candidatas estén en aptitud de presentarlos en el momento del registro de candidaturas o bien, de manera posterior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 889.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 890.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 890.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 891 al 902.</p>

	<p>SÉPTIMO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente dictamen, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 1632.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/CISyND11.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA17-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “FE DE ERRATAS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 17 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>SEGUNDO. Intégrese la presente información a los Lineamientos publicados en el portal institucional.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a las representaciones de los partidos políticos y a los aspirantes a candidaturas independientes registrados ante el Consejo General y Consejos Distritales Electorales, cuando obtengan su constancia de porcentaje a favor.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 867.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 868 al 879.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA17.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA18-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se “ORDENA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A INICIAR CON EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS DE RECUENTO DE VOTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA18.pdf</p>
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA		
09 DE MARZO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número doce que presentó la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la “APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESTATAL INFANTIL 2021, LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS CUENTAN”.</p>	<p>TERCERO. La Coordinación de Informática y Estadística Electoral auxiliará al Departamento, en la publicación de la convocatoria y los formatos precisados en los resolutivos anteriores, así como en la activación y actualización de la dirección electrónica que se da cuenta en el Considerando VIII</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1744.</p>

	<p>del presente dictamen, a través del portal de internet institucional.</p> <p>CUARTO. La Coordinación de Comunicación Social auxiliará al Departamento, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen y sus anexos en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 1743.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen12cpcyec.pdf</p>
<p>Dictamen número nueve que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, por el que se emiten los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES VIRTUALES ENTRE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 QUE ORGANICE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>CUARTO. Notifíquese por oficio el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>QUINTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 971 al 982.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 1718.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen9cediyd.pdf</p>
<p>Dictamen número diez que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, por el que se aprueba la "ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL AÑO 2021".</p>	<p>TERCERO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 1719.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen10cediyd.pdf</p>
DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE MARZO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número treinta y tres, que presentó la Comisión del Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se aprueba la "DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CUBRIRÁN LAS VACANTES EXISTENTES EN CARGOS DE CONSEJERA Y CONSEJERO</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Comisión de Reglamentos para que, previo a la instalación de los consejos distritales, presente al Consejo General, la propuesta de segunda convocatoria para ampliar la lista de reserva con personas habilitadas para desempeñar el cargo de Consejera o Consejero</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1033.</p>

<p>ELECTORAL DENTRO DE LOS CONSEJOS DISTRIALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA CON LAS PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO REFERIDO EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>Electoral de un Consejo Distrital en caso de vacantes adicionales, en términos del considerando XVIII del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente dictamen, por correo electrónico, a las personas que han sido designadas como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General que, con base en la integración actual de los Consejos Distritales II, III, IV, X y XIV, presente al Consejo General la propuesta de la Consejera o Consejero Electoral Numerario que presidirá cada uno de los consejos referidos.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunique al Instituto Nacional Electoral el presente dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutive del presente dictamen, así como el anexo 17, una vez aprobadas las presidencias a que se refiere el punto resolutivo OCTAVO.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publique el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1033.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA19-2021.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1874.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1925.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/DictamenCRAJ33.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA19-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General, por el que se aprueba el “NOMBRAMIENTO DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRIALES ELECTORALES II, III, IV, X y XIV DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique, por correo electrónico, el contenido del presente punto de acuerdo a las personas referidas en el acuerdo primero, y por oficio al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a las áreas ejecutivas</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 1875, 1876 y 1905 al 1909.</p>

	<p>y técnicas del <i>Instituto Electoral</i>, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA19.pdf</p>
--	--	---

6. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL IEIBC Y LA UABC.

El 22 de febrero de 2021 el IEIBC suscribió un convenio general de colaboración con la UABC, el cual tiene como objetivo promover y orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL